

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****82****MADRID NÚMERO 58****EDICTO**

Doña Silvia Ortiz Herrera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 58 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.862 de 2012, instados por la procuradora doña Lucía Gloria Sánchez Nieto, en nombre y representación de doña María Nieves Pastor Aguado, contra doña María Manuela Saz Mas, “Eurolinova, Sociedad Limitada” y don Carlos García Hernández, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado el 25 de enero de 2018 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que desestimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Sánchez Nieto, contra “Eurolinova, Sociedad Limitada”, doña María Manuela Saz Mas y don Carlos García Hernández, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas en su contra, con condena en costas a la actora.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña María Manuela Saz Mas, “Eurolinova, Sociedad Limitada” y don Carlos García Hernández y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 29 de enero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.462/18)

